



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 033-2022-MPA-GM

Ambo, 29 de marzo del 2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 026-2019-MPA, Informe N° 022-2022-MPA/GGARN-UGIRS-NMMM, Informe N° 082-2022-MPA/GGARN, Informe N° 0307-2022-MPA-GPP/JKJG, Informe Legal N° 098-2022-MPA/ACM-GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, el párrafo 3.3. del numeral del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; asimismo en el Artículo 82° inciso 13 señala que concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional para promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2019-MPA, de fecha 14 de noviembre del 2019, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Provincia de Ambo 2019-2022, documento que busca contribuir directamente a los objetivos de la política nacional de educación ambiental.

Que, a través del Informe N° 022-2022-MPA/GGARN-UGIRS-NMMM, de fecha 03 de marzo del 2022, el Jefe de la Unidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos, remite la elaboración del "Plan Anual de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y de Ciudadanía Ambiental de Ambo 2022 – EDUCCA", para su respectiva certificación y aprobación, el mismo que se ratifica mediante Informe N° 082-2022-MPA/GGARN, el Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales.

Que, con Informe N° 0307-2022-MPA-GPP/JKJG, de fecha 21 de marzo del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, vistos los antecedentes de los documentos, verifica la disponibilidad presupuestal y determina que, si cuenta con Disponibilidad Presupuestal a fin de garantizar que la entidad cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer el gasto durante el ejercicio fiscal en curso y la Certificación Presupuestal se otorgara de acuerdo a lo que va la ejecución del "Plan Anual de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y de Ciudadanía Ambiental de Ambo 2022 – EDUCCA", según los informes de la Unidad de Abastecimientos.

Que, a través del Informe Legal N° 098-2022-MPA/ACM-GAJ, de fecha 25 de marzo del 2022, el Gerente de Asesoría Legal, de conformidad con la normativa pertinente, y en uso de las atribuciones conferidas en los documentos de Gestión de la Municipalidad Provincial de Ambo; opina viable la aprobación del "Plan Anual de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y de Ciudadanía Ambiental de Ambo 2022 – EDUCCA".

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 213-2019-MPA/A, de fecha 22 de abril del 2019, se delegaron las facultades administrativas a la Gerencia Municipal de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; siendo modificado por la Resolución de Alcaldía N° 348-2019-MPA/A y Resolución de Alcaldía N° 096-2020-MPA/A, en el extremo del Artículo Primero: modifica el Literal M) Ampliar la delegación de funciones al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ambo, las atribuciones y facultades que correspondan al titular de esta entidad, señaladas en la Ley 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (facultado a emitir actos administrativos, resolver recursos administrativos de apelación; de la misma forma se le delega la facultad de efectuar toda actuación administrativa y/o emitir y/o suscribir todo acto administrativo, como contratos, resolver contratos), donde sea necesario la intervención del titular de la entidad según la Ley 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con la excepción de las facultades u atribuciones indelegables precisadas en el Artículo 8° y más disposiciones de la citada ley, a fin de brindar agilidad oportuna al sistema Administrativo, garantizando la consecución de los objetos y metas de la Municipalidad Provincial de Ambo, asimismo modificado por la Resolución de Alcaldía N° 106-2021-MPA/A, en el extremo del Artículo 1°, dejando subsistente, todo lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 348-2019-MPA/A.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inciso 7). Del Manual de Organización y Funciones – MOF, de la Unidad Orgánica de la Gerencia Municipal; aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 144-2017-MPA-A, de fecha 24 de marzo del 2017;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan Anual de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y de Ciudadanía Ambiental de Ambo 2022 – EDUCCA", cuyo objetivo es mejorar localidad de vida, desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos, así como busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios; el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal según detalla en el Informe N° 0307-2022-MPA-GPP/JKJG.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales y Unidad Orgánica competente para la ejecución y cumplimiento del Plan Aprobado.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Recursos Humanos y Asesoría Jurídica.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

Jose Luis Soria Astete

C.P.C. José Luis Soria Astete
GERENTE MUNICIPAL